

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quezaltepeque
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quezaltepeque
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	24
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	29
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	30
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	30
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	31
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quezaltepeque
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0510-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Quezaltepeque, del Departamento de Chiquimula, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, del Departamento de Chiquimula, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de actualización del Plan Operativo Anual
2. Falta de programación de compras
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiencias en registro y control de inventarios
2. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Celeste Aurora Jerez Paredes (Coordinador) y Lic. Julio Cesar Santizo Gomez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. CELESTE AURORA JEREZ PAREDES
Coordinador Independiente

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0510-2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Bienes de Uso No Común, Proyectos de Inversión Social y Prestamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Del área de Ingresos las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos las siguientes: Sueldos y Salarios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales. 12 Mejoramiento Condiciones de Vida Salud y Ambiente y 13 Red Vial, considerando



los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 200 Propiedad Planta y Equipo y 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No. 1112 Bancos, refleja un saldo de Q.668,447.07, integrada por una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora).

El saldos individual de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fué conciliado con el estado de cuenta emitido por el banco al 31 de diciembre de 2013.

Bienes de uso Común

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No. 1 238 Bienes de Uso Común en el Balance General registra un saldo de Q.44,854,171.49.

Proyectos de Inversión Social

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No. 1241, registra un saldo de Q.6.569,320.87 en el Balance General.



PASIVO

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No. 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, refleja un saldo por pagar de Q.3,511,996.55, en concepto de préstamo otorgado por Banrural, por un monto de Q.6,000.000.00 ,según Contrato de Mutuo con Garantía Prendaria, con la finalidad de Compra de Terreno para la Construcción Mercado Terminal Municipal.

PATRIMONIO

Transferencias de Capital Recibidas

Las Transferencias de Capital Recibidas, registran un saldo acumulado al 31 de diciembre de 2013 de Q.104.672,979.43.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas y registradas a través de la Cuenta No. 5172 al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.1,774,594.08.

Gastos

Sueldos y Salarios

El saldo de la Cuenta No. 6111.01.01 Sueldos y Salarios la cual integra la Cuenta No. 6111 Remuneraciones, al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de Q. 4,112,942.11.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo No.51-2012 de fecha 07 de diciembre de 2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.20,378,000.00 , el cual tuvo ampliaciones por Q14,552,500.53, para un presupuesto vigente de Q.34,930,500.53 , ejecutándose la cantidad de Q.24,571,178.25 (74.30% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.437,329.44, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.621,017.39, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q. 313,278.00, 14 Ingresos de Operación Q.1,787,406.92, 15 Rentas de la Propiedad la cantidad de Q.114,123.09, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,692,680.30 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.18,604,923.11 (esta clase es la más significativa, en virtud que representa un 75.72% del total de ingresos percibidos, 18 Recursos Propios de Capital Q 420.00.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.20,378,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,552,500.53, para un presupuesto vigente de Q.34,930,500.53 , ejecutándose la cantidad de Q.26,202,435.81 (70.24% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.6,470,958.77 , 11 Mantenimiento de Agua y Drenaje Q1,028,950.62, 12 Mejoramiento Condiciones de Vida, salud y Ambiente Q 6,844,305.95, 13 Red Vial Q.6,416,769.55, 14 Educación Q.1,220,068.67, 15 Infraestructura Urbana y Rural Q.1,155,939.77 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.3,065,442.48 , de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 26.12 % del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal No. 05-2014 de fecha 29-01-2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.14,552,500.53 y



transferencias por un valor de Q.8,599,203.06 , verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, pero si se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto (ver hallazgo de Control Interno No. 1)

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Quezaltepeque, del Departamento de Chiquimula, reportó que al 31 de diciembre 2013, no suscribió convenios de pago, únicamente suscribió convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Quezaltepeque reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que Banrural otorgó Préstamo "Contrato de Mutuo con Garantía Prendaria", según escritura pública No 1236 de fecha 16 de octubre del año 2007, con la finalidad de Compra de Terreno para la Construcción Mercado Terminal Municipal, a una tasa de interés del 11% anual, plazo 44 meses.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, reportó 38 concursos Finalizados Anulados, 1 Finalizado Desierto 1 según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.


Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo (ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2).




6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General


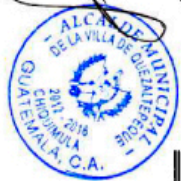




Municipalidad de la Villa de Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 3a. Avenida 1-12, zona 1
 Tel. 7944-0258, www.muniquetzaltepeque.com
muniquetzaltepeque@hotmail.com





Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2013

<p>ACTIVO</p> <p>1000 ACTIVO 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 1110 ACTIVO DISPONIBLE 1112 Bancos 1130 ACTIVO EXIGIBLE 1133 Anticipos ACTIVO EXIGIBLE ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 1231 Propiedad y Planta en Operación 1232 Maquinaria y Equipo 1233 Tierras y Terrenos 1234 Construcciones en Proceso 1237 Otros Activos Fijos 1238 Bienes de Uso Común PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 1240 ACTIVO INTANGIBLE 1241 Activo Intangible Bruto ACTIVO INTANGIBLE ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) ACTIVO</p> <p style="text-align: right;">Total</p>	<p>PASIVO</p> <p>2000 PASIVO 2100 PASIVO CORRIENTE 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 2113 Gastos del Personal a Pagar CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO PASIVO CORRIENTE 2200 PASIVO NO CORRIENTE 2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO PASIVO NO CORRIENTE PASIVO</p> <p>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL 3100 PATRIMONIO NETO 3110 Patrimonio Municipal 3112 Resultados del Ejercicio 3111 Transferecias y Contribuciones de Capital Recibidas Patrimonio Municipal PATRIMONIO NETO PATRIMONIO MUNICIPAL Total Pasivo + Patrimonio</p> <p style="text-align: right;">Total</p>
<p>668,447.07</p> <p>668,447.07</p> <p>535,036.46</p> <p>535,036.46</p> <p>1,203,483.53</p> <p>2,152,887.25</p> <p>1,083,504.47</p> <p>5,454,084.80</p> <p>18,342,069.85</p> <p>121,063.00</p> <p>44,854,171.49</p> <p>72,007,780.86</p> <p>6,569,320.87</p> <p>6,569,320.87</p> <p>78,577,101.73</p> <p>79,780,585.26</p>	<p>572,205.18</p> <p>572,205.18</p> <p>572,205.18</p> <p>3,511,996.55</p> <p>3,511,996.55</p> <p>4,084,201.73</p> <p>-1,456,188.11</p> <p>-27,520,407.79</p> <p>104,672,979.43</p> <p>75,696,383.53</p> <p>75,696,383.53</p> <p>75,696,383.53</p> <p>79,780,585.26</p>

"Continuamos trabajando por el desarrollo de nuestro municipio"



6.2 Estado de Resultados



Municipalidad de la Villa de Quezaltepeque

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.

3a. Avenida 1-12, zona 1

Tel. 7944-0258, www.muniquetzaltepeque.com

muniquetzaltepeque@hotmail.com



Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,965,835.14
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,965,835.14
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	437,329.44
5111	Impuestos Directos	338,018.69
5112	Impuestos Indirectos	99,310.75
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	621,017.39
5122	Tasas	100,522.30
5123	Contribuciones por mejoras	398,844.09
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	81,350.00
5126	Multas	1,154.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	39,147.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA	2,100,684.92
5141	Venta de Bienes	35.00
5142	Venta de Servicios	2,100,649.92
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	114,123.09
5161	Intereses	2,684.09
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	111,439.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,692,680.30
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,692,680.30
6000	GASTOS	7,422,023.25
6100	GASTOS CORRIENTES	7,422,023.25
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,018,850.06
6111	Remuneraciones	4,055,007.11
6112	Bienes y Servicios	1,963,842.95
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA	794,299.57
6121	Intereses y Comisiones	794,299.57
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	505,759.11
6142	Otras Pérdidas	505,759.11
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	103,114.51
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	103,114.51
RESULTADO DEL EJERCICIO		-1,456,188.11



[Handwritten signature]



"Continuamos trabajando por el desarrollo de nuestro municipio"



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de la Villa de Quezaltepeque

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.

3a. Avenida 1-12, zona 1

Tel. 7944-0258, www.muniquezaltepeque.com

muniquezaltepeque@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	20,378,000.00	14,552,500.53	34,930,500.53	24,571,178.25
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	764,200.00		764,200.00	437,329.44
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	438,500.00	303,649.40	742,149.40	621,017.39
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	395,300.00	0	395,300.00	313,278.00
14	INGRESOS DE OPERACION	1,389,000.00	0	1,389,000.00	1,787,406.92
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	160,000.00	177,466.22	337,466.22	114,123.09
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,675,000.00	224,899.25	2,899,899.25	2,692,680.30
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,556,000.00	11,993,503.77	26,549,503.77	18,604,923.11
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	420
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	1,852,981.89	1,852,981.89	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	22,930,000.00	16,744,617.06	87,816,973.55	26,202,435.81
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,798,000.00	1,084,524.10	6,882,524.10	6,470,958.77
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	499,800.00	833,745.00	1,333,545.00	1,028,950.62
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA	2,385,000.00	5,752,022.88	8,137,022.88	6,844,305.95
13	PROGRAMA DE SALUD	4,461,800.00	3,063,915.65	7,525,715.65	6,416,769.55
14	PROGRAMA DE EDUCACION	640,000.00	985,144.12	1,625,144.12	1,220,068.67
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	4,041,400.00	1,641,032.26	5,682,432.26	1,155,939.77
16	PROGRAMA DE RED VIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	2,552,000.00	1,192,116.52	62,886,473.02	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,552,000.00	1,192,116.52	3,744,116.52	3,065,442.48
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-1,631,257.56

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

24,571,178.25
 26,202,435.81
 -1,631,257.56

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de la Villa de Quezaltepeque del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un deficit Presupuestario de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTAY SEIS CENTAVOS.

f. DIRECTOR DE AFIM

f. AUDITOR INTERNO

f. Alcalde Municipal

Continuamos trabajando por el desarrollo de nuestro municipio



6.4 Notas a los Estados Financieros

1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota No. 1 BASE LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el Decreto No.13-2013 del artículo 27 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Nota No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipal de La villa de Quezaltepeque, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Nota No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículos 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Nota No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAFMUNI, a partir del año 2010 se inicio a registrar la información financiera en el sistema de contabilidad integrada para gobiernos locales SICOINGL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad



y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con la información en tiempo real.

Nota No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta no expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en Banco de Desarrollo Rural, puesto que existen intereses pendientes de registrar en el sistema.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos en el sistema es de **Q. 668,447.07** el cual corresponde a:

No. de cuenta Bancaria	Nombre	Saldo
3085012748	Cuenta Única Pagadora Municipalidad de Quezaltepeque.	Q. 668,447.07
	Total bancos	Q. 668,447.07

El saldo de la cuenta bancos es conciliado con los registros correspondientes de la conciliación bancaria al 31 de diciembre 2013, encontrando diferencias que corresponden a registros de depósitos que fueron realizados el último día del ejercicio 2013, por lo que no fue posible su registro dentro del sistema de contabilidad integrada sicoingl.

Saldo del libro de bancos Cta. 388501274-8		Q. 1,109,915.22
(-) Deposito realizado por aporte de CODEDE para proyectos en ejecución de la Municipalidad realizado el 31/12/2013.	Q. 400,400.00	
(-) Deposito no registrado en sistema.	Q. 0.70	
(-) Nota de crédito por acreditamiento a empleada que tenia inactiva la cuenta.	Q. 787.50	
(-) Deposito de 31-B no registrado en el sistema.	Q. 714.00	



(-) Cheques en circulación	Q. 39,565.95	(-)Q. 441,468.15
Saldo del libro de bancos Cta. 3085000326		Q. 181.82
(-) Deposito de intereses no registrados en el sistema	Q. 181.82	(-) Q. 181.82
SALDO CONCILIADO CON LA CUENTA CONTABLE		Q. 668,447.07

Nota No. 7
Anticipos (Cuenta Contable 1133)

Registra el saldo por anticipos de Q 535,036.46 correspondiente a obras que se ejecutan con Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y los que ejecuta la Municipalidad por medio de contratos al 31 de diciembre del 2013, el cual queda de la siguiente forma:

NO.	NO. DE NIT	CODIGO DEL CONTRATO	MONTO
1	36628425	42	Q. 2,976.19
2	4989147	113	Q. 1,400.00
3	25531506	118	Q. 62,500.00
4	25732749	117	Q. 3,700.00
5	6710638	101	Q. 5,344.80
6	1135732	84	Q. 25,476.19
7	25732749	99	Q. 1,200.00
8	4989147	111	Q. 600.00
9	64412829	115	Q. 54,745.00
10	2899096K	110	Q. 162,500.00
11	17050855	55	Q. 3,600.00
12	25732749	98	Q. 1,200.00
13	64412849	119	Q. 68,980.00
14	6710638	100	Q. 1,500.00
15	7100868	21	Q. 3,021.42
16	6710638	95	Q. 1,400.00
17	4989147	112	Q. 1,000.00



18	6710638	41	Q.	25,142.86
19	1135732	85	Q.	60,000.00
20	52242129	75	Q.	300.00
21	7100868	30	Q.	6,000.00
22	4989147	114	Q.	1,200.00
23	6710638	88	Q.	1,500.00
24	6710638	96	Q.	2,500.00
25	25732749	97	Q.	1,000.00
26	25732749	102	Q.	6,250.00
27	6710638	120	Q.	30,000.00
	TOTAL:		Q.	535,036.46

**Nota No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. **72,007,780.86** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 0 0	Propiedad Planta en Operación	2,152,887.25
1232 3 0	De Oficina y Muebles	493,243.27
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	33,533.00
1232 6 0	De Transporte	507,564.00
1232 7 0	De Comunicaciones	49,164.20
1233 0 0	Tierras y Terrenos	5,454,084.80
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	17,383,113.71
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	958,966.14
1237 0 0	Otros Activos Fijos	121,063.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	44,854,171.49
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	72,007,780.86



**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo –Balance General-
Libro de Inventario Físico**

Total de libro de inventarios de la Municipalidad al 31/12/2013		Q. 47,195,403.37
(+) Registro de proyectos reclasificados a bienes de uso común y a edificios e instalaciones pendientes de registrar en el libro	Q. 6,470,307.64	
Total inventario de libros		Q. 53,665,711.01
Total del inventario de bienes muebles en sistema al 31/12/2013.		Q. 72,007,780.86
(-) Construcciones en proceso.	Q. 18,342,069.85	
Total del inventario en sistema		Q. 53,665,711.01

Nota No. 9

ACTIVO INTANGIBLE (Cuenta contable 1241)

La cuenta contable 1241 de activo intangible representa los gastos realizados en proyectos que mejoran la calidad de vida de los habitantes, así como la compra de software etc., la misma refleja un saldo de Q. 6.569,320.87

GASTOS DEL PERSONAL POR PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra por las retenciones por pagar realizadas al personal por un monto de Q 572,205.18 las cuales se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre del 2013.

Código	Nombre de retención	Monto
118	Plan de prestaciones del empleado Municipal	Q. 1,489.70
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 1,890.00
205	ISR Sobre Dietas	Q. 47,973.58
206	ISR en relación de dependencia	Q. 66.32
201	Cuotas IGSS	Q. 520,148.15
202	Prima Fianza	Q. 637.43
	TOTAL	Q. 572,205.18



**Nota No. 10
PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa al préstamo que se tiene con el Banco de Desarrollo Rural, la cantidad de Q 3,511,996.55 el cual fue adquirido por esta Municipalidad para la compra del terreno para la construcción del mercado terminal.

**Nota No. 12
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q 104,672,979.43

**Nota No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013, por un monto de Q1,456,188.11 ; así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

Descripción de la Cuenta	Valor
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	- Q 27,520,407.79

**Nota No. 15
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son productos de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privados. Los ingresos recaudados productos de la gestión municipal a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos asciende a la cantidad de Q 5,965,835.14



Nota No. 16
GASTOS (Cuentas Contables 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos al 31 de diciembre 2012, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, intereses, comisiones, depreciación y amortización y otras aplicaciones que implican egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad de Q 7,422,023.25

(f) 
 Auditor Interno Municipal


(f) 
 Director Financiero


(f) 
 Alcalde Municipal




7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

Se comprobó que el Plan Operativo Anual -POA- de la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, no se actualizó, conforme las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. establece: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto." Último párrafo indica: "Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto." Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional". Norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con



sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.”

Causa

No se cumple con los procesos necesarios para la actualización del Plan Operativo Anual y que se describen claramente en la normativa legal vigente.

Efecto

El Plan Operativo Anual como herramienta financiera y de gestión, no permite la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que formulen y vinculen las modificaciones presupuestarias al Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

Se notificó el presente hallazgo a los responsables a través del Oficio No. DAM-510-21-2014 de fecha 11 de abril de 2014 y se suscribió el Acta No. 205-2014 de fecha 28 de abril de 2014, sin embargo no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL HUMBERTO GALVAN MIGUEL	4,000.00
DIRECTOR DMP	INES ALBERTO GARCIA PEREZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 2

Falta de programación de compras

Condición

De acuerdo a Oficio No. DAM-0510-2013-01, de fecha 06 de noviembre de 2013, se solicitó copia del Plan Anual de Compras del año 2013, determinándose que el mismo no fue realizado, y por consiguiente no fue trasladado a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 456-2011, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y sus reformas, Artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 7, establece: "Requerir a todas las entidades del sector Público, su programación anual de compras para su optimización y elaboración de estadísticas."

Causa

Falta de políticas en la elaboración y envío del Plan Anual de Compras del período 2013, incumpliendo con la normativa legal establecida.

Efecto

Que el Ministerio de Finanzas Públicas no tenga información relacionada a la programación de compras de la municipalidad, lo cual incide para la optimización y elaboración de estadísticas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que en lo sucesivo se cumpla con elaborar y remitir la Programación Anual de Compras a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

Se notificó el presente hallazgo a los responsables a través del Oficio No. DAM-510-21-2014 de fecha 11 de abril de 2014 y se suscribió el Acta No. 205-2014 de fecha 28 de abril de 2014, sin embargo no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron y tampoco presentaron pruebas de descargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	2,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL HUMBERTO GALVAN MIGUEL	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se comprobó que en los meses de enero a octubre de 2013, en el Programa 01 Actividades Centrales, se cargaron gastos al renglón presupuestario 196 Servicios de Atención y Protocolo, correspondientes a compra y consumo de refacciones, como por ejemplo las facturas que contienen los expedientes No. 2943, 2994 y 3026, siendo el renglón presupuestario correcto, 211 Alimentos para Personas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Capítulo VIII, Clasificación por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos.

Así mismo el Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 4, Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Subnumeral 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: “Los entes rectores y la autoridad competente a cada ente público, deben cumplir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.”



El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Capítulo II Del Sistema Presupuestario, artículo 8 Metodología Presupuestaria Uniforme. Establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal;

Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;

Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, Hacerse del conocimiento público.

Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.

Causa

Inobservancia y falta de control por parte del Director de Administración Financiera Integral Municipal en el uso y aplicación del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el sector público de Guatemala.

Efecto

Deficiencia en la Información presupuestaria y financiera disponible para las autoridades municipales correspondientes, para la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de revisar los renglones presupuestarios se operen de acuerdo al gasto , de conformidad a lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



Comentario de los Responsables

Se notificó el presente hallazgo a los responsables a través del Oficio No. DAM-510-21-2014 de fecha 11 de abril de 2014 y se suscribió el Acta No. 205-2014 de fecha 28 de abril de 2014, sin embargo no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	2,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL HUMBERTO GALVAN MIGUEL	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registro y control de inventarios

Condición

Se determinaron las siguientes deficiencias en la unidad de inventarios: a) Los saldos del libro de inventarios al 31 de diciembre de 2013, no están debidamente conciliados con las cuentas que integran la Propiedad Planta y Equipo del Balance General , ya que existe una diferencia de Q6,470,307.64 b) El mobiliario y equipo carece de codificación que los identifique físicamente y permita ubicarlos fácilmente por sus características específicas, c) Las tarjetas de responsabilidad no se encuentran debidamente actualizadas, d) No se envió el inventario de bienes inmuebles a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM-2a Versión,



en el Módulo de Contabilidad, Numeral 5.3 último párrafo establece: "Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los estados financieros, serán además, responsables de aplicar los controles internos previos y del análisis financiero de los datos registrados en el sistema y de información, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir todas las informaciones requeridas por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM- 1a Versión, en el Módulo II Tesorería, numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, numeral 3.9 Libro de inventario, segundo párrafo establece: "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tienen bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.

El Acuerdo Gubernativo 217-94 de la Presidencia de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en el artículo 19 establece: " Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho informe deberá ser independiente al que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Ley número 2-86 y 27 de su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo 7-86".

La Circular 3-57 del 1 de diciembre de 1969 de la Contaduría General de la Nación del Departamento de Contabilidad, apartado Tarjetas de Responsabilidad establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los que responde cada uno, agregándole al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido



incluidos en el Inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventario y tarjetas, al final de la presente Circular se inserta un ejemplo de dichas tarjetas, cuyo rayado puede modificarse adaptándolo a las necesidades de cada oficina."

Causa

Incumplimiento de las acciones tendientes a mantener un adecuado ambiente de control en el área de Inventario, establecidos en la normativa legal vigente.

Efecto

Los reportes contables no reflejan información contable y oportuna, así mismo se hace difícil la localización física e identificación de los bienes, generando limitación en la toma física de inventario y riesgo de pérdida o extravío de los bienes, y que las Direcciones de Contabilidad del Estado, y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, no posean información relacionada al informe de los bienes muebles de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, con el objeto de conciliar los saldos del libro de Inventarios con el Balance General, y de implementar un sistema de codificación de los bienes adquiridos mediante un método óptimo que permita que los mismos permanezcan codificados, actualizar las tarjetas de responsabilidad y enviar informe de los bienes muebles al Ministerio de Finanzas Públicas..

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 28 de abril de 2014, recepcionado a través del Acta No. 205-2014 del Libro L2- 24,438 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 28 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y el Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: " Los saldos en el libro de inventarios al 31 de diciembre 2013, se están conciliando, si bien es cierto la diferencia que se indica es de propiedad, planta y equipo, para lo cual adjuntamos certificación del acta 12-2014 del 28 de febrero de 2014, en la que el Concejo Aprueba la reclasificación de la cuenta 1234. Con relación al mobiliario y equipo, nos parece raro que se indique que el mismo carece de codificación que los identifique físicamente y permita ubicarlos fácilmente por sus características específicas, pues cada uno de los bienes si cuenta con su identificación y codificación, desconociendo la razón del hallazgo, ya que al momento de hacer entrega el bien a la persona que lo utilizará este es debidamente identificado con su respectivo sticker impreso con la máquina adquirida para el efecto. De igual forma, nos sorprende el hallazgo, porque en esta Municipalidad se utilizan tarjetas de responsabilidad y se van



actualizando conforme se vayan dando cambios o traslados o al momento que el trabajador se retira de la institución, adjuntamos fotocopia de alguna de estas. El código Municipal artículo 53 literal r) indica. Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año, el que se remitió, adjuntando copia de la constancia de recepción en la Contraloría General de Cuentas. La Circular 3-57 se refiere a oficinas públicas o sea dependencias del gobierno central, porque aparece un párrafo en dicha circular que dice. "El inventario de bienes inmuebles contendrá la descripción de la o las propiedades, no debiendo incluir en este las que correspondan a las Municipalidades, ciñéndose también a la nomenclatura fiscal y especificando el nombre."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables y documentación de prueba presentada no son sustentables ni justifican la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	40,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL HUMBERTO GALVAN MIGUEL	12,200.00
Total		Q. 52,200.00

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que la Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente durante el período 2013, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por contrato, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, se detallan los siguientes: 1) Fortalecimiento a la canasta Básica familiar por medio de bolsa amiga para todo el municipio 2013, Quezaltepeque, Chiquimula por un monto de Q68,980.00 (Valor con IVA incluido) código SNIP 12609; 2) Instalación Sistema de Agua Potable , en la aldea Salfate, municipio de Quezaltepeque, Chiquimula, por un monto de Q75,000.00 (Valor con IVA incluido) código SNIP 124700 3)



Mejoramiento Carreteras de Terracería de la Aldea Pozas a Caserío Celitta, Quezaltepeque, Chiquimula por un monto de Q 87,651.72 (Valor con IVA incluido) código de SNIP 131203 4) Construcción Puente Vehicular, Aldea San Nicol{as, Quezaltepeque, Chiquimula, por un monto de Q 480,000.00 (valor con IVA incluido) código SNIP 105278.

Criterio

En el Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 54 Actualización de la Ejecución Física, establece: "Las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas quedan obligadas a registrar oportunamente en las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia indiquen, el avance de sus metas de producción de bienes y servicios, de conformidad a sus planes, a fin de que esa información sirva de base para la programación financiera."

Causa

No se han implementado procedimientos que permitan efectuar los registros de actualización mensual referentes al avance físico y financiero de los proyectos en el sistema específico.

Efecto

Falta de información oportuna en el Sistema Nacional de Inversión Pública, confiable y oportuna, con relación al avance físico y financiero de las obras municipales, limitando a los usuarios del mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que en todo proyecto de inversión pública, se registre de manera oportuna el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 28 de abril de 2014, recepcionado a través del Acta No. 205-2014 del Libro L2- 24,438 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 28 de abril de 2014, el Director Municipal de Planificación manifestó lo siguiente: "Con referencia al hallazgo anteriormente mencionado, nos permitimos a dar respuesta a la situación financiera y física de los siguientes proyectos: SINP 124609 FORTALECIMIENTO A LA CANASTA BASICA FAMILIAR POR MEDIO DE LA BOLSA AMIGA, PARA TODO EL MUNICIPIO, AÑO 2013,



QUEZALTEPEQUE, CHIQUMULA. Aclaración: Según reporte generado por el sistema este proyecto está reprogramado para el año 2014, lo cual está a un 63.86% en avance financiero y un avance físico del 85%. Y es esa la situación actual del proyecto, según informe impreso y adjunto a la misma. SNIP 124700 INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ALDEA SALFATE, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUMULA. Aclaración: Según reporte generado por el sistema este proyecto está reprogramado para el año 2014, lo cual está a un 100% en avance financiero y un avance físico del 100% lo cual está FINALIZADA SU EJECUCIÓN. y es esa la situación actual del proyecto, según informe impreso y adjunto a la misma. SNIP 105278 CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, ALDEA SAN NICOLAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUMULA. Aclaración. Según reporte generado por el sistema este proyecto esta reprogramado para el año 2014, lo cual está a un 100% en avance financiero y un avance físico del 100% lo cual está FINALIZADA PARA SU EJECUCIÓN, y es esa la situación actual del proyecto según informe impreso y adjunto a la misma".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables así como las pruebas de descargo presentadas no son sustentables ni justifican la deficiencia evidenciada y señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL HUMBERTO GALVAN MIGUEL	2,000.00
DIRECTOR DMP	INES ALBERTO GARCIA PEREZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	NECTALI GUERRA MACHORRO	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	HUGO ROBERTO CRUZ RODRIGUEZ	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	MIGUEL HUMBERTO ROSAS LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JERZON EZEQUIEL LANDAVERRY VILLEDA	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
6	ROBERTO RENE JIMENEZ DIAZ	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ROBINSON RODOLFO MORALES SALAZAR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
8	ANGEL HUMBERTO GALVAN MIGUEL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	INES ALBERTO GARCIA PEREZ	DIRECTOR DMP	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. CELESTE AURORA JEREZ PAREDES
Coordinador Independiente

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una institución que impulse el desarrollo integral, fortaleciendo la unidad de los vecinos para tener la satisfacción de alcanzar metas que respondan a las necesidades de beneficio social y económico; como además enfocar esfuerzos para preservar nuestro entorno ambiental, a fin que las futuras generaciones hereden recursos saludables.


11.2 Misión (Anexo 2)

Mejorar las condiciones de vida de los vecinos de nuestro municipio , por medio de su participación y el esfuerzo institucional, con el fin de implementar programas y proyectos de desarrollo social, a manera que el bien común resulte favorecido en forma legal y transparente.




11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

"Continuamos trabajando por el desarrollo de nuestro municipio"



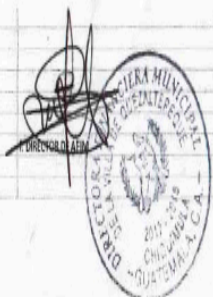
Municipalidad de la Villa de Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 3a. Avenida 1-12, zona 1
 Tel. 7944-0258, www.municipalquezaltepeque.com
 municipalquezaltepeque@hotmail.com



ANEXO No.4
 MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
 (Dígitos expresados en quetzales)


Nº	ORDEN SAP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS		AVANZADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
										ANTERIORES	2013	VALOR	%
1	9880	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL, PRIMERA FASE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	08-013 MAN-0248	27/11/2013	APORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL ESTADO	OTTO DANIEL RAMOS	26/02/13	28/09/13	Q2,958,000.00	Q27,500.00	Q27,500.00	35	100

Lugar y fecha:




DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

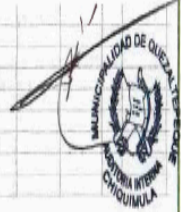
Dirección Municipal de Planeación



DIRECTOR



ALCALDE MUNICIPAL



DIRECTOR INTERNO

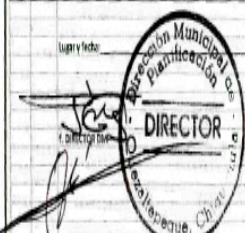
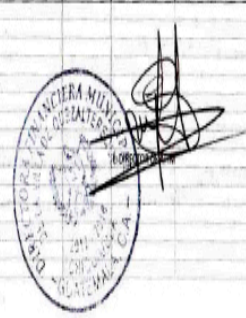




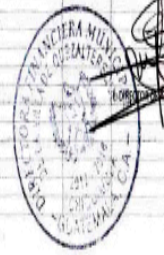

11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

"Continuamos trabajando por el desarrollo de nuestro municipio"

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO MUN	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	SUBVENCIONES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE FICHA	FECHA DE FUNDACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE OBRAS (EN POR CIENTO)	AÑO FINANCIERO ACERCAADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										VALOR	%	
21	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE PAVIMENTO DE LA ALDEA HERRERA BUENA, A CABURIO LOS HERMANOS MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001	ACTA 43-2013	PUNTO 8	IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	207,000.00	207,000.00	100	100
22	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAZADO DE PAVIMENTO ALDEA MADRE NEGUE, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	246,000.00	246,000.00	100	100
23	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAZADO DE PAVIMENTO, ALDEA HERRERA BUENA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100	100
24	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERMINACIÓN POR MEDIO DE PAVIMENTO, EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, CASERIO SAN ANTONIO Y ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100	100
25	MEJORAMIENTO VIGILANCIA PRIMARIA POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE TALLAS EN CASERIO EL ESCALÓN, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-001-000-000-333-21-0101-0001	ACTA 43-2013	PUNTO 11	IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	210,000.00	210,000.00	100	100
26	CONSTRUCCIÓN PUENTE PARA ANIMAL, ALDEA ENCANTADORA A.C. QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-009-000-000-331-09-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100	100
27	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERMINACIÓN DE ALDEA SAN JOSE A CASERIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100	100
28	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERMINACIÓN DE ALDEA SAN JOSE A ALDEA EL PRIMERO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100	100
29	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERMINACIÓN DE CASERIO LOMA A CASERIO GUERRA VIEJA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100	100
30	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERMINACIÓN DE ALDEA BOTANICOLA A ALDEA CASERIO SAN JOSE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	13-000-012-000-000-331-22-0101-0001			IVA PAZ INVERSION	13/06/2013	13/11/2013	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100	100



Municipalidad de la Villa de Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 3a. Avenida I-12, zona 1
 Tel. 7944-0258, www.municipalquezaltepeque.com
 municipalquezaltepeque@hotmail.com



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	124082	ADQUISICION DE INSUMOS (HERBICIDA) PARA EL APOYO AL MEDIANO AGRICULTOR, AÑO 2,013, TODO EL MUNICIPIO	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS	ACTA 22-2013 PUNTO 9	IVA PAZ INVERSION	KARLA JOHANA MAYORGA CORDON	27/06/2013	27/10/2013	0400.000,00	0400.000,00	0400.000,00	100	100
2	136378	FERTILIZACION DEL CULTIVO DE MAZ, A TRAVES DE LA DOTACION DE FERTILIZANTE, A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS	ACTA 36-2013 PUNTO 3	IVA PAZ INVERSION	KARLA JOHANA MAYORGA CORDON	10/09/2013	11/01/2014	0780.000,00	0780.000,00	0780.000,00	100	100
3*	131021*	FORTALECIMIENTO AL MEDIANO AGRICULTOR CON BOMBAS ROCIADORAS DE MOCHILA, SEGUNDA FASE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	DOTACION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS	ACTA 42-2013 PUNTO 3	PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO	KARLA JOHANA MAYORGA CORDON	11/09/2013	11/01/2014	0900.000,00	0900.000,00	0900.000,00	100	100
4	124633	ADQUISICION DE FERTILIZANTE, PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES, VARIAS COMUNIDADES, AÑO 2,013, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS	ACTA 39-2013 PUNTO 4	IVA PAZ INVERSION	KARLA JOHANA MAYORGA CORDON	17/09/2013	17/01/2014	0750.000,00	0750.000,00	0750.000,00	100	100
5	136382	MEJORAMIENTO VIVIENDA EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, AÑO 2,013.	VIVIENDA A TRAVES DE LA DOTACION DE BLOCK Y LAMINAS	ACTA 49-2013 PUNTO 8	IVA PAZ INVERSION	PRISCILA HERNANDEZ PEREZ	18/11/2013	18/02/2014	0637.669,00	0478.251,75	0478.251,75	75	75
6	124659	FORTALECIMIENTO A LA CANASTA BASICA FAMILIAR POR MEDIO DE BOLSA AMIGA, PARA TODO EL MUNICIPIO, AÑO 2,013, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	DOTACION DE ALIMENTOS DE CANASTA BASICA	ACTA 43-2013 PUNTO 12	IVA PAZ INVERSION	KARLA JOHANA MAYORGA CORDON	29/11/2013	26/02/2014	0344.900,00	0296.238,40	0296.238,40	86,6	85
7*	110363	MEJORAMIENTO VIVIENDA VARIAS COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	MEJORAMIENTO DE TECHO DE LAS VIVIENDAS	ACTA 42-2013 PUNTO 4	PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO	MARVIN ODILIO PEREZ DIAZ	17/09/2013	17/01/2014	0861.408,00	0861.408,00	0861.408,00	100	100

Cuando correspondiente debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEF de xxxx (Referenciado con un asterisco)


 DIRECTOR DNE
 I. AUTOR INTERNO


 DIRECTOR AFM


 Alcalde Municipal

